



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0050/03/21

Oficio N°: DFMARNAT/0911/2021 Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 09 de marzo de 2021

ARTURO CASTRO ROBLES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Marzo de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO SAN JUAN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.958-1737/97 de fecha 06 de Agosto de 1997, que cuenta con el código de identificación T-15-103-CAR-001 ubicado en CALLE FERROCARRIL No. 3 SAN JUAN ATZACUALOYA C.P. Tlalmanalco México

adera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 43.331 Metros cúbicos	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	mprente
Motros offi	5	924	928	23543886	final
adera aserrada, <i>Abies sp.</i> , Oyamel, 32.818 Metros cúbicos	10	101	110		23543890
op., Oyamei, 32.818 Metros cúbicos	10	741	750	23543891 23543901	23543900

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción

Para trámites subsecuentes de obtención se recembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar es attentes 13 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado de Prano Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LO PROFECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTÓ MARÍN MÉRCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL AKTICULO 84 DEL KEGLAMENTO INTERIOR DE LA SECKETARIA DE MEDIO AMBIENTE I RECONSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

